

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Francisco Pérez Atienza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1977, por el que se deniega la marca número 748.315 y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 872 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—13.040-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ansafe, S. A.», contra la resolución del ilustrísimo señor Director general de Empleo y Promoción Social, dictada el 21 de junio de 1978, en el recurso número 2.556, desestimando el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Guadalajara en 31 de marzo de 1978 en el expediente 12-78; pleito al que ha correspondido el número 922 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.042-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compagnie Industrielles des Telecommunications Cit-Alcatel», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 9 de enero de 1977 por el que se concedió la marca española número 717.664, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 932 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.043-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Corcho, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega el nombre comercial 78.154, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 934 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.044-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ballester González contra la Resolución de la Dirección General de la Vivienda de fecha 30 de junio de 1978, por la que se desestima el recurso de alzada 1133/77; pleito al que ha correspondido el número 939 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.045-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en expediente número 209 de 1978-C, seguido a instancia de doña María Teresa Cliville Barballido, mayor de edad, sus labores y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Vlodomat, número 132, 1.º, única, sobre declaración de ausencia de su esposo, don José Miguel Madrazo Aja,

hijo de Tomás y de Encarnación, nacido en Riaño-Solórzano el 19 de marzo de 1922, que tuvo su último domicilio en el de la instante, del que se ausentó en 14 de diciembre de 1972, emprendiendo viaje a América, y sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo, acordó hacer saber la incoación de referido expediente a cuantas personas pudiera perjudicar dicha declaración, para que comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, con prevención de que si no lo verifican dentro del término de diez días, a contar del siguiente a la segunda publicación del presente edicto, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, 12 de mayo de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—2.853-D.

1.º 7-11-1978

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Por el presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «H. Inal, S. A.», hago saber que se ha dictado la resolución aprobando el convenio siguiente:

«Auto.—En Barcelona a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta de haber transcurrido el término de ocho días sin que se haya formulado oposición a la aprobación del convenio, y

Resultando que la declaración de la Entidad «H. Inal, S. A.» en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta general que se celebró el día veintinueve de septiembre próximo pasado, con la concurrencia de los acreedores de aquella, cuyos créditos sumaron la cantidad de sesenta millones novecientas treinta mil cincuenta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de los tres quintos del pasivo de la deudora, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención, en cuya Junta fue sometida a votación la proposición de convenio presentada por la Entidad acreedora «Huarte y Cía., S. A.», habiéndose emitido a favor de dicha proposición los votos de todos los acreedores concurrentes, por lo que se procedió a proclamar el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio;

Resultando que la proposición de convenio votada es del tenor literal siguiente: Convenio que formula la firma «Huarte y Cía., S. A.», en el expediente de suspensión de pagos de la mercantil «H. Inal, Sociedad Anónima», en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Barcelona, con la finalidad de que surta todos los efectos legales en el referido expediente:

Primero.—Pago. Para el pago de las deudas contraídas con sus acreedores, la Compañía «H. Inal, S. A.», pone a disposición de los mismos el total producto de la realización de los bienes y derechos integrantes de su patrimonio.

Segundo.—Acreedores. A los efectos del presente convenio se entenderán por acreedores todos aquellos que figuren relacionados e incluidos en la lista definitiva aprobada en el referido expediente de suspensión de pagos, salvando las correcciones que por inclusión, exclusión o modificación de créditos que en su caso pro-

cedan acuerdo la Comisión de acreedores que se nombrará.

Tercero.—Realización de bienes y derechos. Comisión de acreedores:

Uno.—La enajenación y realización de todos aquellos bienes y derechos integrantes del patrimonio de "H. Inal, S. A.", serán negociadas, acordadas y practicadas por la Comisión de acreedores que se dirá, mediante el oportuno apoderamiento al efecto, que será materializado dentro del plazo de treinta días, a partir de la aprobación judicial del presente convenio, mediante el otorgamiento de escritura de poder a favor de la antedicha Comisión.

Dos.—A los efectos prevenidos en el presente convenio se nombra una Comisión de acreedores integrada por los que quedarán designados en la Junta convocada para la discusión de la proposición del mismo. Las personas jurídicas designarán a una persona que las represente en el seno de la Comisión, mediante simple carta dirigida a la misma en tal sentido. La Comisión quedará automáticamente nombrada e iniciará sus funciones en la propia fecha en que gane firmeza el Convenio y cesen los interventores en sus funciones por ministerio de la Ley.

Tres.—La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría, disponiendo cada miembro de un solo voto. Para los actos de disposición y dominio será precisa la concurrencia de la firma de dos de sus miembros.

Cuatro.—Los miembros de la Comisión no asumen otras responsabilidades que las derivadas de sus propios actos, quedando por ello relevados de la obligación que impone el artículo 1.720 del Código Civil.

Cuarto.—Proposición de crédito. La Compañía "Huarte y Cia., S. A.", proponente de este presente convenio y que figura en la relación definitiva de acreedores de "H. Inal, S. A.", con el número uno, y por un crédito de cuarenta y dos millones ciento catorce mil diecisiete pesetas con setenta y nueve céntimos, pospone la percepción de cantidad alguna en pago de su referido crédito y resultante del punto primero precedente a que por los restantes acreedores de la suspensa que hayan percibido el monto total de las sumas que acreditan frente a la misma.

Quinto.—Forma de pago. Los pagos a los acreedores de la suspensa serán efectuados por la propia Comisión, teniendo siempre en cuenta el carácter privilegiado u ordinario de los respectivos créditos, y a medida que el importe de los fondos producto de la realización o enajenación del patrimonio obre en su poder o al final de dicha realización, si así lo entendiésemos conveniente, y en cuanto a los acreedores ordinarios, siempre a prorrata de sus respectivos créditos. Realizado o enajenado dicho patrimonio, de conformidad con lo expuesto, y para el caso de no cubrir su producto el total importe de los créditos, los acreedores hacen desde este momento quita y renuncia de la diferencia.

Sexto.—Con preferencia a cualquier otro pago se satisfarán todos los gastos y honorarios de profesionales que han intervenido en el presente expediente.

Séptimo.—El no otorgamiento en su caso de los poderes previstos y los documentos públicos o privados precisos para la ejecución y realización de este convenio, o la reiterada y manifiesta obstaculización de su virtualidad, viabilidad y eficacia por parte de la suspensa, se podrá entender como incumplimiento del mismo a todos los efectos.

Octavo.—Aprobado este convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de "H. Inal, S. A."

Barcelona a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Firmado, ilegible (rubricado).

Resultando que ha transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito ni efectuado comparecencia alguna a tales fines;

Considerando que en consecuencia procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo diecisiete de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós;

Vistos los citados preceptos legales y demás de general aplicación,

Su señoría por ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad "H. Inal, S. A.", transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el "Diario de Barcelona", de esta ciudad, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose también mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia; participese asimismo, mediante oficio y exhorto, a los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a los de Vigo, Cádiz y Madrid, y cesen los Interventores judiciales nombrados diez días después de la publicación de los edictos acordados expedir.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de Barcelona, doy fe, Julián D. Salgado.—Ante mí, Alejandro Buendía (rubricados).»

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 11 de octubre de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—6.347-16.

Por el presente, que se publica en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo, seguidos en el mismo a instancia de «Creaciones Frank, Sociedad Anónima», contra don Miguel García, «Modas Miguel», que tenía su domicilio en Málaga, Galerías Goya, calle Galerías, sin número, actualmente en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho. Visto por mí, el ilustrísimo señor don José Luis Infante Merlo Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia siete de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, promovidos por «Creaciones Frank, S. A.», dirigidos por el Abogado señor Rodés, y representado por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, contra don Miguel García, de «Modas Miguel», con domicilio en Málaga, Galería Goya, plaza Uncibay, declarado en rebelde por no haber comparecido en autos y.

Resultando, etc.

Considerando, etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Miguel García, de «Modas Miguel», y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Creaciones Frank, S. A.», de la cantidad de ochenta mil novecientos veintidós pesetas, importe del capital conjunto de las tres cambiales acompañadas y base de la demanda más mil cuatrocientas veintidós pesetas por gastos de protesto, más los intereses legales correspondientes al capital de cada letra de cambio desde la fecha de su protesto. Y condeno

asimismo al referido demandado al pago de las costas causadas y que se causen en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo: José Luis Infante (rubricado).

Publicada en la Audiencia Pública del día de su fecha por el señor Juez que suscribe, doy fe.—Ante mí: Juan Manuel Torné (rubricado).»

Y para que tenga efecto la notificación en forma por edictos al dicho demandado don Miguel García, actualmente en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Barcelona a 17 de octubre de 1978.—El Secretario, Juan Manuel Torné, 12.011-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 874/78-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Unión Metalúrgica del Nordeste de España, S. A.», contra «E. y J. Pujol Xicoy, S. A.», que actualmente gira como «Maquinaria para Automoción, Industria y Marina, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 15 de diciembre próximo a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe así:

«Conjunto industrial en la ciudad de Barcelona, barriada de San Martín de Provencals, con frente a la calle Luchana, en la que le corresponde el número cincuenta y seis, y en el pasaje de Ferrer Vidal, en el que le corresponden los números nueve y once. Tiene una superficie total de mil ciento ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalente a treinta y un mil cuatrocientos cinco palmos setenta y nueve décimos y cin-

cuenta y ocho céntimos de palmo cuadrados. Dentro de esta finca se hallan levantados, con frente a la calle de Luchana, un edificio de planta baja y cuatro más actualmente de altura, ocupando en cada planta toda la superficie del solar que ocupa el edificio, y con frente al pasaje de Ferrer Vidal, otro edificio de planta baja y otra superior, industrial, ocupando en cada planta doscientos metros cuadrados, existiendo además en la parte central de la finca, o sea, entre los edificios indicados, otras dos naves y edificio adosado con un puente-grúa. Linda la total finca: al frente, Oeste, con la calle Luchana; al fondo, Este, con doña Francisca Bigas; al Sur, con el pasaje Ferrer Vidal y parte con don Jacinto Valero Bruxa, y al Norte, con don Salvador Grau. Dentro de esta finca y en la segunda designada, de las que la formaron por agrupación para servir a los fines industriales que en ella se desarrollan, se ha instalado con carácter permanente la maquinaria y elementos de producción que se citan extensamente en la escritura de préstamo hipotecario, autorizada por el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de esta ciudad, al tomo setecientos cuarenta y siete de San Martín, folio ciento veintinueve vuelto, finca veintiocho mil seiscientos quince, inscripción segunda, cuya maquinaria y elementos adquirieron por su incorporación y destino la calidad de inmuebles, conforme previene el número cinco del artículo trescientos treinta y cuatro del Código Civil, y se dan aquí por reproducidos.»

Inscrita al tomo 747, folio 139, finca 28.715, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 10.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 17 de octubre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—12.030-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 39 de 1977 (Sección B), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Hotel Aromar, S. A.», en reclamación de 49.015.604,31 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirán, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 80.000.000 de pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de diciembre próximo a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

«Edificio destinado a hotel, denominado «Hotel Aromar», sito en Playa de Aro, municipio de Castillo de Aro, compuesto de sótanos, con una cabida de 850 metros cuadrados; planta baja, que ocupa 1.809 metros cuadrados; un altillo, de cabida 508 metros cuadrados, y seis pisos de superficie 730,58 metros cuadrados cada uno, con 24 habitaciones en cada piso, edificado sobre una porción de terreno de superficie 2.088 metros 69 decímetros, o sea, 54.995,20 palmos, todos cuadrados; lindante, en junto, al frente, Este, con el paseo del Mar; al fondo, Oeste, con calle en proyección, y, mediante ella, con el resto de la finca, de la que el solar de ésta se segregó; izquierda, entrando, Sur, con Montserrat Torra, y derecha, Norte, con otra calle en proyecto, y, mediante ésta, el hotel «Mar Condal».»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.891, libro 127 del Ayuntamiento de Castillo de Aro, folio 20 vuelto, finca número 2.616, inscripción decimotercera.

Dado en Barcelona a 19 de octubre de 1978.—El Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—12.997-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 911 de 1976, penden autos sobre procedimiento ejecutivo, promovidos por don Lorenzo Cañas Grueso, representado por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra el deudor, don Jorge Golmayo Portet, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día 6 de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y precio de su valoración de un millón de pesetas con rebaja del 25 por 100 de los derechos del inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 6 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo para la subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento

de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

«Los derechos que correspondan al demandado dimanantes del contrato privado de compraventa, que suscribió con don Fausto Rueda Santiago y doña Lucía Yanguas Moreno, en calidad de vendedores, sobre las fincas que se identifican como: 1.ª Vivienda 23. Piso ático, puerta 1.ª Mide 94,43 metros cuadrados. Consta de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo, terraza y lavadero. Linda: al frente, con rellano de la escalera, patio de luces y (parte v), digo departamento 24; derecha, con el señor Riera Pahisa; izquierda, parte con patio de luces y parte vivienda número 28; fondo, con don Fausto Rueda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 981, libro 81, folio 176, finca 4.372. 2.ª Local comercial (estudio) número 24, ático puerta 2.ª Mide 59,75 metros cuadrados. Consta de una sola nave sin dividir, destinada a local (de) comercial o estudio, y un cuarto de aseo. Linda: al frente, con rellano de la escalera (y local comercial número 2), digo patio de luces y vivienda número 23; derecha, rellano y escalera y local comercial número 25; izquierda con el señor Riera Pahisa; fondo, con doña Antonia Rius. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 981, libro 81, folio 179, finca número 4.373.»

Barcelona, 20 de octubre de 1978.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—12.097-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 50 de 1978-A, promovido por «Banco de Europa, S. A.», y representado por el Procurador don Luis María Mundet Sgrañes, contra don José María Marimón Ribera, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 11 de diciembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta, servirá de tipo la suma de 5.000.000 de pesetas, precio de valoración en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Edificio o nave industrial, compuesta de planta baja y piso alto, cubierto de tejado, sita en el término de San Juan Despi, comprendido en el plan parcial de la zona industrial "Fontsanta", de dicho término municipal, con una superficie por planta de quinientos sesenta metros cincuenta decímetros cuadrados, con una puerta de entrada por la avenida Font-santa y destinados los restantes metros del solar a patio. Edificado sobre una porción de terreno de superficie novecientos cuarenta y siete metros sesenta y seis decímetros cuadrados; linda: al Norte, con la avenida Font-santa, en proyecto; al Sur, con una finca de Joaquín Roca Palomar y en parte con finca de José Manuel Barón y Antonio López; por el Este, con finca de la "S. A. Lloyd Industrial Térmica", y por el Oeste, con finca de Rafael Tarrida Romagosa, hoy de Andrés Morraja Matéu.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat en el tomo 1.452, libro 122 d. San Juan Despi, folio 4, finca número 8.839, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 21 de octubre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—11.978-C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.192 de 1974, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Financiera de Expansión y Ventas, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sans Coll, contra don Enrique Esplugues Tomás, en reclamación de 4.613.262 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 y en cuatro lotes, los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 20 del próximo mes de diciembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para esta subasta, y para cada lote respectivo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación

y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación prevenida en el número 1 del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que los bienes muebles se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Hospitalet de Llobregat, calle Carretera del Medio, número 31.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Una máquina sierra circular para cortar tableros, marca «Sagrera», modelo SUP-934, número de fabricación 9.971, valorada pericialmente en 350.000 pesetas.

Segundo lote: Una máquina seccionadora de 6.500 milímetros, con motor acoplado de 15 H. P., marca «Sagrera», modelo «Supermatic», 76/M, número de fabricación 6.684, valorada en 2.150.000 pesetas.

Tercer lote: Una máquina juntadora de chapa F. W. eléctrica, a 360 V., Kupas, modelo F. W., número de fabricación 9.731, tasada pericialmente en 135.000 pesetas.

Cuarto lote: Urbana, pieza de tierra en término de Hospitalet de Llobregat, con frente a la carretera del Medio, y a la calle Cromo, en proyecto, de superficie 2.668,97 metros cuadrados, equivalentes a 76.188,99 palmos cuadrados. Esta situada: por Norte, con la carretera del Medio; por Sur, con calle Cromo, en proyecto; por Este, con finca de Juan Viñals, donde radica una fábrica de vidrio, y por el Oeste, con don Ramón Español. La descrita finca se forma por agrupación de las siguientes: a), la finca número 1.668, inscrita al folio 71 de los tomos 661 y 193 de esa ciudad, y la b), la finca número 1.687, inscrita en el folio 115 de los tomos 812 y 177 de esa ciudad. Inscrita en el libro 6, tomo 705, folio 1, finca 633, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 15.383.000 pesetas.

Importe total de los cuatro lotes, pesetas 18.018.000.

Dado en Barcelona a 23 de octubre de 1978.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos. El Secretario.—11.974-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 127 de 1978 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, contra la finca especialmente hipotecada por don Blas Jiménez Romero, en reclamación de 188.560 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por

lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 12 de diciembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento número veintiuno.—Vivienda piso tercero, puerta tercera, sita en la cuarta planta, alta o sexta de la casa expresada. Consta de recibidor, comedor-estar, pasillo, cocina, tres dormitorios, aseo y lavadero. Mide una superficie útil de sesenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, Sur, con la calle Artesanía, en proyección vertical; por la izquierda, entrando, Oeste, con la calle de Casals y Ciberó, en proyección vertical; por la derecha, Este, con la puerta cuarta de su misma planta; al fondo, Norte, con la puerta segunda de su misma planta y el rellano de la escalera por donde tiene su entrada; por debajo, con el piso segundo, puerta tercera, y por encima, con parte del piso ático, puerta segunda. Se le asignó un coeficiente en el valor y elementos expresados de tres enteros cuarenta y dos centésimas por ciento.»

Inscrito en el folio 62, finca 45.652, tomo 1.060, libro 774 de San Andrés.

Ha sido tasada a efectos de subasta en la suma de 300.000 pesetas

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente en Barcelona a 24 de octubre de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía, 13.063-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 387 de 1978-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Ropasto, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, la finca propiedad de la demandada, cuya descripción registral es como sigue:

«Inmueble radicado con el número veintiséis, bajos, segunda casa, en calle San José, de San Feliú de Llobregat, escalera B, integrados por recibidor, comedor, aseo, cocina, cuatro dormitorios y lavadero, de superficie útil sesenta y nueve

metros noventa y cinco decímetros cuadrados, lindante: frente, Este, entrada ascensor y bajos primera; derecha, fachada lateral derecha; izquierda, ascensor y bajos tercera, y fondo, bajos tercera y fachada posterior; su cuota dos enteros diecinueve centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1.175, libro 125, folio 73, finca 8.069 inscripción segunda.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 525.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados. Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 11 de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.998-E.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de la Sociedad mercantil «Transportes Campeador, S. A.», de Burgos, polígono industrial Gamonal-Villimar, calle Ribera, sin número (antes «Transportes Pérez Torres, S. A.», por cambio de denominación social), dedicada a la actividad de transportes, se ha instado expediente solicitando la suspensión de pagos de la misma, que ha sido admitida por resolución de esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Burgos a 14 de octubre de 1978.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, Román G. Maqueda.—11.969-C.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 780/78, a instancia de doña Antonia Alvarez Yusta, mayor de edad, casada, empleada y de esta vecindad, se sigue expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don

Rafael Lacalle Aliaga, nacido en Córdoba el día 15 de abril de 1930, hijo de Rafael Lacalle Garrido y Magdalena Aliaga Calero, quien desapareció de esta ciudad de Córdoba en el año 1955, sin que desde entonces se tengan noticias del mismo, desconociéndose su actual paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.033 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 5 de octubre de 1978.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—6.316-3.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta capital y su partido judicial.

Por el presente se anuncia: En providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.158 de 1976, a instancias de «Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria», representada por el Procurador don Carmelo Roberto Jiménez Rojas, en cuantía de 9.571.367,40 pesetas, contra don Francisco Santana Suárez y su esposa, doña Natalina Martín Medina, en relación con un préstamo hipotecario, se saca por primera vez a pública subasta la siguiente finca:

«Edificio destinado a la fabricación de materiales de la construcción, señalado con el número 14 de gobierno de la calle Gomera de la localidad de vecindario término municipal de Santa Lucía. Se compone de una amplia nave de estructura metálica de una sola planta, con cubierta de cuatro aguas de uralita, en cuyo interior se encuentra una edificación, dos plantas destinadas a oficina, con una superficie de treinta y un metros cuadrados de planta. Anexa a la nave se hallan los talleres y vestuarios, que ocupan una superficie de cien metros cuadrados, y consta de dos plantas, la primera destinada a talleres y colores, y la segunda a vestuarios y aseos. Esparcidos se encuentran a continuación una serie de tinglados con paredes de bloques y cubiertos con planchas de uralita, que ocupan una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, y es donde se encuentran los lugares de trabajo y maquinaria, compuesta de pulidoras, cortadoras, prensas, empastadoras, masas de fundición, grupo electrogéneo, etc. Ocupa la fábrica propiamente dicha una extensión de superficie de mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, con el suelo escancado con una capa de hormigón de treinta centímetros, estando cercada por un muro perimetral de bloques con una altura media de unos tres metros. El resto de la parcela sobre que se asienta o sean ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados, forma un solar sin amurarlar. Linda todo el conjunto: al Oeste, o frontis, calle Gomera, de su situación; Sur, o derecha entrando, calle Carlos I; Norte, o izquierda, herederos de doña María Jesús Ruano, y Este, o fondo, herederos de doña Sebastiana Ruano.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, de esta capital, previéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de la subasta es de diez millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, es-

tán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de octubre de 1978.—El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—13.171-E.

LORCA

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, número 299 de 1978, sobre declaración de fallecimiento de Antonio Chuecos Caro, hijo legítimo de Antonio Chuecos Navarro y de Juana Caro Cuadrado que nació en Lorca el día 2 de mayo de 1892, el que se ausentó de su domicilio de Lorca por el año 1915, cuando contaba veintitrés años de edad, existiendo fundadas sospechas de que tres años después, o sea en 1918, y a la edad de veintiséis años, falleció en estado de soltero, sin descendencia y como único ascendiente quedó su referida madre, sin que desde aquella fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose el presente a fin de que cualquier persona que pueda dar noticia del mismo comparezca en dicho expediente para ser oída.

Dado en Lorca a 4 de octubre de 1978.—El Juez, Rubén Antonio Jiménez Fernández.—El Secretario, José Luis Escudero.—11.478-C. y 2.º 7-11-1978

MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 92 de 1978, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Emilio Gómez Díaz, representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, con don Roberto Blanco Montejo, como Presidente, y en nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima «Parques y Reservas Naturales, S. A.» (PARKRESA), con domicilio, a efectos de notificaciones, en la finca «Los Cedros», colonia Santiago, en Colmenarejo —cuantía 2.700.000 pesetas—, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada objeto del procedimiento cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno con un hotel, hoy denominado «Monte Blanco», de una sola planta, con una terraza en el frente principal y un sótano debajo de dicha terraza, de superficie todo seis mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, en la colina llamada de Santiago, término de Colmenarejo, procedente del monte denominado «Chaparral de las Eras y Alcornoque», emplazada esta parcela al cuadrante Norte y Sur de la manzana veinte del plano; y linda: al Norte, con finca de don Jerónimo Alberquilla y vía pública; al Este, con finca del señor Alberquilla, y al Sur y Oeste, con vía pública. Se compone el hotel de recibimiento, comedor, cocina, vater, cuarto de baño y seis alcobas, siendo la superficie sobre la que descansa el hotel de doscientos sesenta metros cuadrados, cincuenta centímetros, también cuadrados; existe casa para guarda y garaje; consta de cocina, tres alcobas, vater, departamento para leña y

un palomar en la parte superior con escalera de piedra para su acceso. La construcción del hotel es de piedra en sus muros exteriores y la cubierta es de madera y teja curva. Todo el perímetro está cercado por un muro de un metro treinta centímetros de altura, con doble puerta de hierro, el terreno sobrante se destina a jardín y plantaciones diversas, existiendo en él un pozo.

Según la cláusula novena de la escritura de constitución, la hipoteca constituida sobre la finca descrita, se extenderá también a los objetos muebles que se hallan colocados permanentemente en ella, bien para su adorno, comodidad o explotación o para servicio de alguna industria, a las rentas vencidas y no satisfechas o por vencer al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada, y a las mejoras y obras de todas clases que se realicen en las fincas que se hipotecan.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, tomo 532, libro 14, folio 178, finca 768, inscripción décima.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla-Nuevo Edificio, planta cuarta izquierda, el día 13 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es la cantidad de cuatro millones doscientas veinticinco mil pesetas (4.225.000).

4.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

5.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1978. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—6.362-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en expediente número 1.417 de orden del corriente año, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la Entidad mercantil denominada «Watiolux, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Portugal, número 177, Edificio «Lisboa», dedicada a la proyección y ejecución de montajes eléctricos e instalaciones, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y nombrado Interventores judiciales a los Profesores Mercantiles don Jesús Spinola Vivar y don Martín Martín Martín, mayores de edad y vecinos de Madrid, con domicilio, respectivamente, en la calle de Claudio Coello, números 116-118, y avenida de Portugal, número 177, y al acreedor de importancia «Mercantil Intercontinental, S. A.», en la persona que ostente su representación o el que sea delegado por la misma.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José de Asís Garrote. 6.315-3.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid;

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del fallecido don José Guillermo García Álvarez, nacido en Tetuán, en 26 de marzo de 1923, hijo de Florentino y de Pilar, el cual falleció en Madrid, en 22 de mayo de 1978, cuyo expediente se tramita al número 1.140/78-G, habiendo sido instado por doña Concepción González González, esposa del finado referido, como única heredera del mismo al no haber dejado descendencia y por haber renunciado a la herencia de sus dos hermanos, Pilar y Rodolfo García Álvarez, llamándose por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1978.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—12.022-C.

MARTOS

Don Javier Cruzado Díaz, Juez de Primera Instancia de Martos y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos del juicio necesario de quiebra número 47/1978, a instancia de la Entidad «Ignacio Fon, S. A.», representada por el Procurador señor Rodríguez Calle, contra la Entidad «Martos Textil, S. A.», se cita y llama al Presidente del Consejo de Administración, don Juan Gervilla Barberó, de profesión industrial, de estado casado, con domicilio en Granada, calle Recogidas, número 45, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle General Chamorro número 87, para constituirse en arresto si no ofrece en el acto fianza de cárcel segura, por importe de pesetas 2.000.000 en metálico, o doble en cualquiera de las clases admitidas en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial que tan pronto tenga conocimiento del paradero del mencionado Juan Gervilla Barberó, procedan a su captura, y con la seguridad conveniente lo trasladen e ingresen en el Depósito de Detenidos de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Martos a 7 de octubre de 1978.—El Juez, Javier Cruzado.—El Secretario.—3.850-D.

MIERES

Don José Manuel Barral Díaz, Juez de Primera Instancia de Mieres,

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente para declaración de fallecimiento de don Emilio García Álvarez, también conocido por Emilio Martín García Álvarez, nacido el 9 de noviembre de 1900 en Baiña-Mires, hijo de Fulgencio y María, de estado casado con doña Benedicta Álvarez Álvarez, vecina de Mieres, y del cual no existen noticias desde el año 1957.

Y a fin de que aquellas personas que puedan tener interés en el expediente puedan comparecer y hacer alegaciones, se publica el presente, por término de quince días, a contar de la última publicación.

Dado en Mieres a 20 de septiembre de 1978.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Barral.—El Secretario.—3.652-D. y 2.º 7-11-1978

NAVALCARNERO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de quiebra necesaria de la Compañía «Pinturas y Esmaltes El Halcón, S. A.», con domicilio social en Cubas de la Sagra, camino Parla, kilómetro 1,500, a instancia de «Química Madrileña, S. A.», representada por el Procurador don Fernando Ortega Blanco, en cuyo expediente, por resolución de este día, se declara en estado legal de quiebra necesaria a la citada Compañía «Pinturas y Esmaltes El Halcón, S. A.», declarándola inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, retrotrayéndola por ahora y sin perjuicio para los efectos de esta declaración al día 11 de diciembre de 1978. Se nombra Comisario al comerciante de Madrid don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Argensola, número 9, y se nombra depositario de la masa de bienes de la Entidad quebrada a don Ismael García Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle José María de Parada, 30, con la advertencia de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la Sociedad quebrada, que habrán de verificarse al señor depositario nombrado, sin perjuicio de lo que posteriormente se acuerde, bajo apercibimiento de desconocer tales pagos y ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, previniéndose también que deberán manifestar las pertenencias de aquélla y conservarlas entregando suficiente nota al señor Comisario.

Y para su publicación, expido el presente en Navalcarnero a 4 de octubre de 1978.—El Juez, Dámaso Ruiz-Jarabo.—El Secretario.—6.309-3.

ORIHUELA

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y con el número 4 de 1977, se tramita, a instancias del Procurador don Antonio Martínez Moscardó, en nombre y representación de doña Elvira Ballester Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Alicante, expediente de declaración de fallecimiento del esposo de esta última, don Joaquín Martí Martínez, el que hace unos cuarenta años, en fecha interderminada marchó, hacia julio de 1936, fuera de España, desde Jacarilla (Alicante), donde tenía su domicilio, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia de él. Convocándose por medio del presente, que se publicará por dos veces con intervalo de quince días, a todas aquellas personas que tengan algo que exponer, para que puedan comparecer a hacerlo en el expediente.

Orihuela, 26 de septiembre de 1978.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—6.317-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 680 de 1978, sobre declaración de fallecimiento de don Julio Casanovas Ruiz, que se ausentó hace aproximadamente cincuenta años, ignorándose donde se marchó, y del cual no se han vuelto a tener noticias, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Jaime Picó Piña en representación de doña Francisca Mateo Olivares, esposa del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palma de Mallorca a 7 de septiembre de 1978.—El Juez, Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario.—11.737-E. y 2.ª 7-11-1978

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 240/77, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, contra Salvador Moreno González y María Dolores Torres González, y por providencia de esta fecha, he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 22 de diciembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 550.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número 2, situada en el piso primero o principal del edificio, sin número, de la calle Canyellas, de término municipal de Castellar del Vallés, paraje de «San Feliú del Reco», en la urbanización «Airesol»; ocupa una total superficie de noventa y un metros y dos decímetros cuadrados, y una terraza y porche de treinta y seis metros y veintidós decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con la indicada calle de Canyellas; por la derecha, entresuelo, al Oeste; por la izquierda, al Este, y portal fondo o espalda, y al Sur, con proyección vertical del jardín que circunda el edificio. Tiene asignada una cuota o participación de 30 por 100.

Pertenece a los nombrados consortes por compra a don Antonio Sánchez Sánchez, mediante escritura autorizada por el Notario don Esteban Gomera García a 19 de enero de 1973, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.852, libro 104 de Castellar del Va-

llés, folio 133, finca 4.163, inscripción tercera.

Dado en Sabadell a 23 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez Joaquín de Oro-Pulido.—El Secretario.—12.996-E.

SALAMANCA

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 186/78, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 82 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre del «Banco de Fomento, S. A.», contra don Domingo Hernández Castañeda y su esposa, doña Antonia Tello Pascual, sobre reclamación de un crédito hipotecario que asciende a la suma de 577.898,12 pesetas de principal, intereses vencidos, gastos y costas, y con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de diez días y precio de constitución de hipoteca, los siguientes bienes:

El derecho arrendaticio del establecimiento mercantil destinado a mesón, conocido con el nombre de «Las Tres Jarras», sito en la avenida de Alfonso VI, número 6, de Salamanca, tasado a efecto de subasta en la suma de 490.000 pesetas. Las instalaciones fijas y permanentes existentes en el expresado local, tasados en 10.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 29 de noviembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y se previene: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 2.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el término que señala el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Salamanca a 27 de octubre de 1978.—El Juez, Marcelo Fernández.—El Secretario.—12.078-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José A. Morilla García Cernuda, Magistrado, por sustitución, Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido,

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado, con el número 40 de 1978 y a instancia del Procurador don Valentín J. González Afonso, en nombre y representación de doña Josefa Cruz Rivero, mayor de edad, casada con don Francisco Florencio Rodríguez y Rodríguez, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en Llano del Moro, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo de dicha promoveniente, don Francisco Florencio Rodríguez y Rodríguez, nacido en el Rosario (Tenerife), el día 29 de junio de 1925, hijo de Juan y de María, el cual se ausentó a la República de Venezuela en el mes de mayo de 1956, y si bien durante el primer año de su estancia en dicho país recibió correspondencia postal del mismo, la última carta que recibió del mismo fue del mes de mayo de 1957 sin que dese entonces hasta hoy haya vuelto a tener noticias de él, ignorando si aún vive o ha fallecido.

Se llama, en consecuencia, al referido presunto fallecido don Francisco Florencio Rodríguez y Rodríguez, para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado en el aludido expediente,

apercibido de que, caso contrario, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; y al propio tiempo se ruega a cuantas personas pudieran dar alguna noticia del mismo lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 5 de abril de 1978.—El Juez, José A. Morilla García Cernuda.—El Secretario judicial. 11.570-C. y 2.ª 7-11-1978

SEGOVIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre adopción plena de la menor Cristina Rodríguez García por los cónyuges don Mariano Alvarez de Andrés y doña Juana Méndez Burguillo, vecinos de Villacastín (Segovia), en cuyo expediente, y por medio del presente, se requiere a doña Modesta Rodríguez García, madre natural de dicha menor, actualmente en paradero desconocido, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar su consentimiento a la adopción de su hija por el matrimonio solicitante, a quienes se la tiene encomendada, advirtiéndole que, si no compareciere dentro de dicho plazo, se la tendrá por conforme con la referida adopción.

Dado en Segovia a 7 de octubre de 1978.—El Juez, José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario.—11.978-C.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 277 de 1978-R, a instancia de don Francisco Rasero Sánchez, representado por el Procurador don Manuel Pérez Perera, contra don Manuel Sánchez Brenes, vecino de Sevilla, paseo de Colón, número 11, se sigue procedimiento de hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de diez días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Establecimiento mercantil destinado a venta de bebidas, denominado «Bar Coto», sito en esta capital, en paseo de Colón, número 11, bajo, de cuyo local es arrendatario a virtud de contrato celebrado con la Comunidad de propietarios de referido inmueble de paseo de Colón, 11, con fecha 1 de octubre de 1971, por plazo de un año y una renta mensual de 9.000 pesetas, hallándose extendido en un pliego de papel timbrado de clase 20.ª, serie B, número 9950468, ostentando el arrendatario, señor Sánchez Brenes, la facultad de traspasar en virtud de lo establecido en la sección segunda del capítulo IV de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. En virtud de dicha hipoteca quedan afectos en su garantía:

A) El derecho arrendaticio sobre el expresado local, así como el derecho de traspaso inherente al mismo, valorado todo ello en 450.000 pesetas.

B) Las instalaciones fijas y permanentes existentes en el expresado local al tiempo de la ejecución de la hipoteca, en cuanto sean de la propiedad del hipotecante.

C) Los utensilios y mobiliario siguientes, destinados a satisfacer de un modo permanente las necesidades del negocio: una máquina registradora marca «Hujin»; un frigorífico marca «Braun», blanco, de seis puertas; una máquina de café marca «Faema», de dos grupos; un molinillo de café; un mueble cafetera de acero inoxidable; dos piletas de acero ino-

xidable; dos planchas de gas; seis mesas y treinta sillones, valorados en 50.000 pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia del Prado de San Sebastián, de esta capital, el día 12 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 15 por 100 del tipo de tasación, y que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley Hipotecaria y prenda sin desplazamiento se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que con referencia a los derechos de arrendamiento y de traspaso, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por la propiedad del inmueble, de los que se hace la oportuna reserva, lo que se estima aceptado de antemano por el rematante, así como la obligación de contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de dicha Ley y demás disposiciones de la misma y cumplimiento de las obligaciones de ella derivada.

Dado en Sevilla a 18 de octubre de 1978.—El Juez, José Muñoz.—El Secretario, Eduardo Rodríguez.—12.023-C.

*

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 620 de 1976, a instancia de «Hierros del Guadalquivir, S. A.», contra don Fermín Robles Arenal, en reclamación de 660.874 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, a instancia de la parte ejecutante, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de 3.000.000 de pesetas, el piso que al final se describirá, señalándose el remate el día 15 de enero próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, tercera planta, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para ser examinados por quienes se propongan tomar parte en la subasta.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a subasta

«Urbana.—Veinticinco.—Piso duodécimo izquierda, tipo A, en el edificio en Huelva, al sitio Huerta de la Esperanza. Consta de entrada de señores, vestíbulo, comedor-estar, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, entrada de servicio y aseo de servi-

cio, cocina, despensa, dormitorio de servicio, terraza, lavadero y terraza exterior. Tiene una superficie construida de ciento setenta y nueve con setenta y nueve metros cuadrados y útil de 149,58 metros cuadrados. Linda: por la derecha, mirando a la fachada desde los terrenos de la urbanización, a la derecha con caja de escalera y hueco de ascensor y piso derecha de la misma planta, e izquierda y fondo; con terrenos de la urbanización del edificio. Coeficiente cuatro enteros dos mil trescientas diez milésimas por ciento.»

Finca 22.175, folio 188, inscripciones primera y segunda, tomo 860 y libro 351 de Huelva.

Dado en Sevilla a 23 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—12.047-C.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Valencia,

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y con el número 1.384 de 1977 se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Salvador Vila Delhom, en nombre de don Juan Ferrer Estrems, contra don Raúl Perera Molina, de Fuenlabrada (Madrid), sobre reclamación de cantidad; en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, lo siguiente:

	Pesetas
Una máquina de coser «Pfaff», número 765487, en	46.730
Ocho máquinas de coser «Reifrey», tipo 922, industriales, brazo largo y arrastre por punto de aguja, 5.000 p.p.m., en	312.725
Dos máquinas de pespunte recto «Reifrey» 922, en	35.725
Una máquina de coser «Yamato» número 18064, de una aguja y tres hilos, en	31.725
Una máquina segueta «ST-105», en	53.730
Una desplegadora manual de 140 centímetros, en	35.725
Una máquina de troquelar «Hi-Low» número 166938, en	307.725
Una máquina de planchar «Plavor», en	44.725
Una máquina de planchar géneros de punto «Monti», en	245.730
Útiles y herramientas diversas, en	22.725
Instalación, en	62.725
Total	1.199.990

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Todos los bienes forman un solo lote. El tipo de la subasta es el de la valoración y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y que fue nombrado depositario de los bienes la empleada del ejecutivo doña Pilar Rodrigo, con domicilio el ejecutado en calle Batalla de Brunete, número 28 (Fuenlabrada), Madrid.

Dado en Valencia a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado, Carlos Climent González.—El Secretario.—3.971-D.

JUZGADOS DE DISTRITO

LALIN

Don Felipe Castaño Santos, Oficial del Juzgado de Distrito de Lalín, en funciones de Secretario,

Certifico: Que en los autos de juicio de falta; de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Lalín a veintuno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por don Manuel Antonio Ulloa Castro, Juez sustituto de Distrito de Lalín, los presentes autos de juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 173/78, en el que son partes, como perjudicado, José Luis López Salgueiro, de 27 años, soltero, albañil, vecino de Silleda, residente en el extranjero, con domicilio desconocido, y María Dolores López Salgueiro, de 17 años, soltera, peluquera, vecina de Silleda, con domicilio en calle/avenida del Parque, 46, asistida de su representante legal, Alfredo López Taboada, mayor de edad, casado, agricultor de igual domicilio que la anterior; como perjudicado-responsable civil subsidiario José Luis González Arca, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Cortegada-Silleda, en la actualidad ausente en el extranjero, y como inculpadado Manuel González Arca, de 27 años, soltero, albañil, hijo de José y Flora, natural y vecino de Cortegada-Silleda; ha sido parte en estos autos el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y (Siguen los resultandos y considerando correspondientes.)

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda supuesta falta por los hechos de autos al inculpadado Manuel González Arca, declarando las costas de oficio, con reserva de acciones civiles al perjudicado José Luis González Arca por los daños sufridos en su vehículo. Firme esta resolución dese cuenta para, en su caso, dictar el auto a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 3/1967 de 8 de abril, por las lesiones sufridas por José Luis y María Dolores López Salgueiro.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel A. Ulloa (rubricado).»

La anterior sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos de notificación a José Luis López Salgueiro y José Luis González Arca, ausentes en el extranjero, con domicilio desconocido, expido la presente en Lalín a 21 de octubre de 1978.—El Secretario en funciones, Felipe Castaño Santos.—12 604-E.

VALENCIA

Don Tertuliano Barona Remón, Juez de Distrito 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha sustanciado juicio de faltas 1041/78, por daños a Driss Taghzouti Deiss, en el que en 13 de octubre actual se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«..... Que debo condenar y condeno a Driss Taghzouti Deiss como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días para caso de impago, indemnización de ocho mil setecientas pesetas a Domingo Pérez Rubio, así como indemnización de seis mil ochocientas a Francisco Molina Peris y pago de costas de este juicio

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero, expido el presente en Valencia el 14 de octubre de 1978.—El Juez de Distrito, Tertuliano Barona Remón.—12.608-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 1773/1978, seguido a virtud de denuncia de Custodio Cano Cano contra Emilio Barrios López, en ignorado paradero, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Emilio Barrios López, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre próximo, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Valencia, 23 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.994-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SANCHEZ RODRIGUEZ, José; hijo de José y de Pilar, natural de Tordeacastroverde (Lugo), de veintiún años, domiciliado últimamente en Santiago de Compostela; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 841 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Lugo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.836.)

GRAFF DIAZ, Angel; hijo de Justiniano y de María Concepción, natural de Gijón, vecino de Oviedo, soltero, de treinta y cuatro años, peón, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 135 de 1978 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(2.811.)

CANETE BALLESTEROS, José; hijo de Francisco y de Plácida, natural de Lucena (Córdoba), nacido el 17 de marzo de 1957, domiciliado últimamente en Torrejón de Ardoz (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.810.)

DIAZ CORTES, Germán; nacido el 11 de abril de 1957, domiciliado últimamente en Villamanta, 4; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.809.)

ALVAREZ GONZALEZ, Sigifredo; hijo de Casimiro y de Humildad, natural de Aller (Oviedo), tipógrafo, de veintiún años; procesado en causa número 69 de 1978 por falsedad; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de La Coruña.—(2.807.)

CARMONA CARMONA, Juan; hijo de Elías y de Luisa, natural de Badalona (Barcelona), calle Mollerusa, 32, bajo, San

Andrés (Barcelona-16), soltero, camarero, de veinte años, estatura 1,83 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, cicatriz en ambas piernas; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en Ceuta.—(2.804.)

COLL GUTIERREZ, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Pedrosa de Valdeporres (Burgos), vecino de Tarragona, urbanización La Granja, bloque G, escalera 3, sexto, soltero, cofrador, de diecinueve años, estatura 1,83 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, cicatriz en la cadera derecha, con documento nacional de identidad número 39.659.022; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en Ceuta.—(2.803.)

BRANAS SOLANA, Antonio; hijo de Antonio y de Pilar, natural de Madrid, nacido el 13 de abril de 1957, domiciliado últimamente en calle Federico Mayo, 9, bajo, centro derecha, Madrid.—(2.818);

DIAZ RODRIGUEZ, Florencio; hijo de Florencio y de Castora, natural de Badajoz, nacido el 10 de noviembre de 1954, domiciliado últimamente en avenida Padre Piquer, 42, segundo D, Madrid.—(2.819);

DIAZ MARCELO, Juan; hijo de Federico y de Gloria, natural de Madrid, nacido el 22 de octubre de 1953, domiciliado últimamente en calle Santa Julia, 28, segundo B, Madrid.—(2.820); sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerán en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.

CELEMIN GARCIA, Alfonso; hijo de Ildefonso y de María Dolores, natural de Villalcampo (Zamora), nacido el 4 de mayo de 1955, domiciliado últimamente en calle Reyes Magos, 22, noveno derecha, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.824.)

DE LA HIDAGA PISTORIUS, Jorge; hijo de Manuel y de Johanna, natural de Madrid, nacido el 6 de octubre de 1957, domiciliado últimamente en General Moscardó, 39, octavo B, Madrid.—(2.821);

OLLER GURRIA, Jorge; hijo de Juan y de María, natural de Madrid, nacido el 10 de agosto de 1947.—(2.822);

SUAREZ QUINTANILLA, José; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Madrid, nacido el 3 de agosto de 1957, domiciliado últimamente en Hermanos Machado, 18, tercero D, Madrid.—(2.823); sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerán en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.

MARTIN NIUBO, José; hijo de José y de Dolores, natural de Tárrega (Lérida), casado, cocinero, de veintiún años, domiciliado últimamente en Perpignan (Francia), 58 Bd. Nungesser et Coli 66.000; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 431 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de quince días en Lérida ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.817.)

GOMEZ POLO, Miguel; hijo de Miguel y de Ana, natural de Madrid, domiciliado

en calle Arlanza, 28, Madrid, soltero, estudiante, de veintitrés años, con documento nacional de identidad número 2.039.387, estatura 1,69 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, tatuajes en ambos brazos; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en Ceuta.—(2.816.)

TENDERO CUARTERO, Antonio; natural de Albacete, domiciliado en calle Jorge Juan, 42, de Moncada (Valencia), soltero, albañil, de diecinueve años, estatura 1,64 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, tatuaje en el brazo izquierdo; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en Ceuta.—(2.815.)

Juzgados civiles

SEGADO SEGURA, Alfonso; natural de Lorca, soltero, confitero, de veintidós años, hijo de José y de Catalina, domiciliado últimamente en Lorca, Colonia Virgen de los Dolores, bloque tercero, piso primero, San Diego; procesado en causa número 46 de 1978 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia.—(2.814.)

SANCHO GARCIA, Francisco; de diecinueve años, electricista, hijo de Domingo y de Carmen, natural y vecino de Sevilla, domiciliado en calle Orfebre Cayetano González, 4; procesado en sumario número 134 de 1978 por incendio y atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada.—(2.812.)

SEGURA MARTINEZ, José; soltero, nacido en Madrid el 15 de abril de 1958, hijo de Andrés y de Bárbara, domiciliado en Sardanyola, calle Feliciano Xarao, 15, bajos; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 1 de Barcelona.—(2.802.)

HERNANDEZ JIMENEZ, Antonio; soltero, domiciliado en Barcelona, calle Venus, portería 9, número 8, tercero (barrio la Mina); procesado en sumario número 218 de 1978-V por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.—(2.799.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de Paterna deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 180-V-1977, Juan Asensio López.—(2.825.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número Francisco Ruiz Gutiérrez.—(2.806.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 316 de 1978, José Bagueiras Castro.—(2.805.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 560 de 1978, Luis María González González.—(2.801.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario número 85 de 1978, Miguel Angel Alvarez Sánchez.—(2.800.)